



REGLAMENTO DEFINITIVO PARA LA CARRERA “GRAN PREMIO LATINOAMERICANO” (v. 2025)

CAPÍTULO I

Preámbulo: El Gran Premio Latinoamericano es una carrera abierta, itinerante, con sedes rotativas y con sedes rotativas entre los hipódromos miembros de la OSAF, donde participan ejemplares de un mínimo de 4 países miembros y donde se cumplen las siguientes condiciones:

- a.** Los competidores se postulan de la siguiente forma:
 - i. Por nominación del hipódromo activo miembro de OSAF (nominados)
 - ii. Por postulación de propietarios particulares (extraclasificados)
- b.** Se disputa anualmente durante el mes de marzo, salvo causas de fuerza mayor que obliguen a un cambio de fecha
- c.** Se disputa sobre una distancia entre los 2.000 y los 2.400 metros
- d.** La condición de la carrera es para todo caballo de 4 años y más edad, macho o hembra
- e.** Durante la jornada del GPL no podrán disputarse otros Clásicos o Carreras Especiales que puedan reducir la cantidad de anotados en GPL. OSAF podrá solicitar un cambio de fecha para la carrera en conflicto en caso de darse un caso así.

Artículo 1º- Los **Jockey Club e Hipódromos** afiliados a la OSAF, cancelarán una cuota anual de USD25.000.-, lo cual les dará el derecho automático de inscribir un caballo para la carrera, que se realice en el año calendario que corresponda. La fecha en que dicha cuota deberá ser cancelada hasta el 21 julio 2025 y las inscripciones de los SPC participantes (confirmación de cupos de partidores) serán ratificadas a más tardar el día 21 julio 2025.

Artículo 2º - Podrán ser nominados o realizar el Gran Premio Latinoamericano aquellos **Jockey Club e Hipódromos** que se encuentren con sus cuotas al día canceladas (según Art. 1º)

Artículo 3º- Los Jockey Clubes e Hipódromos que no cancelen la cuota (Art. 1º) según la fecha límite de plazos establecidos en el presente Reglamento perderán automáticamente el derecho al uso de su gatera, quedando esta libre para uso de cualquier caballo extraclasificado.

Artículo 4º - Los SPC inscriptos representarán a los países donde hayan realizado su campaña, independientemente a que dicho país sea o no aquel de nacimiento.

Artículo 5º - Cada país que cuente con miembros activos de OSAF y abone la cuota determinada en el Artículo 1º del presente Reglamento, tendrá derecho a un máximo de 3 gateras para el GPL, teniéndose en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Los países que tengan sólo 1 hipódromo como miembro activo deberán abonar la cuota mínima de 1 gatera, independientemente que luego nominen a un SPC competidor o no.
- b. Los países que tengan más de 1 hipódromo como miembro activo, deberán abonar la cuota mínima de 1 gatera por hipódromo miembro activo, independientemente que luego nominen a un SPC competidor o no.
- c. Caballos Nominados SUPLENTEs: los miembros activos de OSAF nominarán caballos suplentes para cubrir posibles bajas de los titulares (por motivos sanitarios, aduaneros, etc. antes de ser embarcados). Se recomendará nominar al menos 2 suplentes por país.

Artículo 6º - **Caballo adicional:**

En el caso del país anfitrión del Gran Premio, la obligación de mínimo aporte de participantes se verá incrementada en un ejemplar, por lo cual:

- a. Si el anfitrión es un Hipódromo de un país con más de 1 hipódromo miembro activo (que nombra para el GP), el mínimo obligatorio pasa a ser de 4 (1 por cada hipódromo, y 1 extra por localía)
- b. Si el anfitrión es un país con 1 solo hipódromo miembro activo (que nombra para el GP), el mínimo obligatorio pasa a ser de 2 (1 asignado por el pago de cuota, y 1 extra por localía).

Artículo 7º - **Caballos extra-clasificados:** Cualquier propietario podrá presentar a un caballo para competir en el Gran Premio Latinoamericano, habiéndose cumplido los siguientes requisitos:

- a. Debe remitir una carta oficial de solicitud de inscripción a la Secretaría de OSAF y dirigida al Consejo Directivo indicando el nombre del SPC, con 90 días de anticipación a la fecha programada para el Gran Premio;
- b. El Consejo Directivo de la OSAF definirá la aprobación de la solicitud dentro de los 60 días previos a la disputa del Gran Premio, quedando sujeta a la disponibilidad de gateras y teniendo prioridad los ejemplares mínimos considerados por país miembro.
- c. Una vez aprobada la solicitud y para efectivizar la inscripción al Gran Premio, deberá abonarse la cuota de inscripción correspondiente con un plazo no menor a los 30 días previos a la fecha de la disputa de la prueba.
- d. Se cobrará a los postulantes extraclasificados una cuota de pre-inscripción de un valor de USD1.000, que en caso de quedar ratificados se tomarán como parte de la cuota de inscripción. Este monto de pre-inscripción no se reintegrará a aquellos postulantes que no queden seleccionados como competidores para el GPL, quedando estos recursos para su utilización en la organización de dicha carrera por parte de OSAF.
- e. Excepción al Artículo 7 (d), punto anterior: Se reintegrará el valor de la inscripción a los postulantes ante la imposibilidad del viaje o participación del caballo en la carrera, a pesar de haber sido confirmada la inscripción, siempre y cuando el aviso permita incorporar a otro participante a la competencia que cubra la cuota a reintegrar. Dicha suma se devolverá una vez cubierto el pago por parte del nuevo participante.
- f. En el caso que un ejemplar preinscripto como extraclasificado quede nominado por un hipódromo miembro de OSAF para competir en el GPL, el valor de la preinscripción no se reintegrará. En el caso que el extraclasificado ya haya abonado el valor total de la gatera (USD25.000.-), sólo se reintegrará el pago realizado (excepto por el de la preinscripción, de USD 1.000.-) en el caso que exista otro ejemplar que ocupe su lugar y abone la cuota establecida para la gatera.
- g. Los fletes, traslados y alojamiento del caballo, jockey, entrenador y peón de los extraclasificados extranjeros correrán a cargo del Hipódromo Anfitrión, contando estos con los mismos beneficios de un caballo nominado.
- h. Un propietario que inscriba a más de 1 ejemplar como postulante extraclasificado, abonará 1 cuota de pre-inscripción por cada uno de los caballos que inscriba. Si uno de sus ejemplares queda ratificado como competidor, sólo se deducirá del valor de 1 cuota de pre-inscripción al valor total de inscripción, correspondiente al ejemplar ratificado.
- i. Los hipódromos que son miembros activos de OSAF podrán postular un ejemplar para competir en el GPL en carácter de extraclasificado, y deberán enviar dicha solicitud al menos

45 días antes de la carrera. Podrán nominar al competidor hasta 30 días antes de la carrera. Esta gatera será considerada dentro del cupo destinado para ejemplares extraclasificados, y el/los participante/s designado/s bajo este régimen podrán tener o no un lugar en la gatera en base al criterio de OSAF al momento de la selección de los extraclasificados.

- j. La OSAF podrá incluir un caballo adicional dentro de los 30 días previos a la carrera, en base a sus condiciones y méritos particulares: que ese caballo sea ganador de alguna carrera Black-type, o que en algún momento haya alcanzado rating de 105 o superior.
- k. La OSAF podrá establecer una cantidad máxima de extraclasificados locales, siempre y cuando los caballos extranjeros inscriptos sean mayoría sobre la cantidad total de extraclasificados.

Artículo 8º - En ningún caso los **Jockey Club e Hipódromos** que no son organizadores, podrán exceder más de dos caballos por Institución, a excepción de lo indicado en el Artículo 6º o que el Consejo Directivo de la OSAF, por razones fundadas, autorice la ampliación de dicho cupo.

Artículo 9º - El **Jockey Club o Hipódromo** organizador tendrá el derecho de tener un máximo de dos caballos adicionales, siempre y cuando los Jockey Club e Hipódromos participantes no envíen la totalidad de los caballos que les corresponden y el número de gateras lo permita, lo cual será decisión de la mesa directiva de OSAF, cancelando la misma cuota fijada en el Art 1º.

Artículo 10º: Partidores Disponibles: si luego de agotada la lista de Extra-clasificados quedaran partidores disponibles, se podrá abrir un nuevo llamado a caballos nominados, o extraclasificados hasta 15 días antes de la fecha de disputa de la carrera

Artículo 11º - Ningún caballo (macho o hembra) podrá participar en la carrera GRAN PREMIO LATINOAMERICANO, si ha resultado con doping positivo durante los 6 (seis) meses previos a la disputa del Gran Premio.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LOS JOCKEY CLUB E HIPODROMOS ORGANIZADORES

CAPÍTULO II

Artículo 12º - Los **Jockey Club** e **Hipódromos** organizadores deberán cubrir los siguientes gastos:

- El 50% del valor del traslado de los caballos participantes desde sus países de origen, tanto de ida y de regreso.
- El alojamiento, alimentación del caballo y de su peón.
- Traslado, estadía y pensión completa para el preparador o cuidador, jockey y peón o cuidador del caballo a correr, con un máximo de 10 días de estadía, en habitaciones separadas. El aéreo deberá incluir una maleta en bodega.
- Los gastos de importación/exportación en el país anfitrión de la carrera (país de destino).
- Los costos de contratación de un seguro para todos jockeys participantes de la carrera, incluyendo aquellos que viajen desde el exterior.
- No se cobrará entrada para el ingreso al hipódromo a los propietarios de los caballos extranjeros que compitan, ni a sus acompañantes.

Artículo 13º - Los **Jockey Club** e **Hipódromos** organizadores pondrán a disposición en la Villa Hípica un herrador y un Veterinario para la atención de los ejemplares participantes. Esta Villa deberá contar con todas las acomodaciones necesarias para recibir a los ejemplares participantes y sus condiciones podrán ser verificadas por personal de la OSAF y aquellos a quienes la Organización destine para esos efectos.

Artículo 14º - Los **Jockey Club** e **Hipódromos** tendrán la obligación de:

Cumplir en forma cabal con las condiciones y responsabilidad incluidas en el documento titulado “PAUTAS para el ANFITRION del Gran Premio Latinoamericano”, documento que resume todo lo referido a uso de imágenes, logos, responsabilidades para los eventos vinculados al GPL (Conferencia de Prensa, etc).

Artículo 15º - El **Jockey Club** o el **Hipódromo** organizador deberán otorgar, dentro de sus instalaciones, una mesa a los propietarios de los caballos participantes que asistan en el día de la realización del GP Latinoamericano, con los consumos a cargo de los propietarios.

Artículo 16º - El **Jockey Club o Hipódromo** organizador gestionará ante las autoridades sanitarias respectivas y relevantes las facilidades para el ingreso de los caballos que vengan a competir del extranjero a dicha competencia, tomando en cuenta que sólo entran al país de manera temporal.

Artículo 17º – Todos los caballos participantes quedarán sujetos al Reglamento del **Jockey Club o Hipódromo** del país organizador en todo lo que se refiere a materias de medicación, con el espíritu de Tolerancia Cero impulsada por la OSAF y de acuerdo a las políticas de doping de IFHA.

Artículo 18º - En cuanto a los requisitos sanitarios del país donde se organice el evento, **el Jockey Club o Hipódromo** organizador deberá comunicar al resto de los países participantes - con plazo mínimo de 3 meses previo a la disputa de la carrera - el reglamento sanitario que rige en su país, de forma tal que los **Jockey Club e Hipódromos** participantes puedan cumplir con dichas disposiciones.

Artículo 19º - El hipódromo organizador utilizará para este clásico únicamente **la escala de pesos por edad aprobada por la OSAF**, cuyo detalle publicará y asentará en el cuadernillo de “Bases y Condiciones” a circular y publicar online, al menos 90 días antes del evento y previa aprobación por parte de OSAF. En dicha publicación se detallarán también por escrito **la escala de pesos aplicable para los ejemplares provenientes (nacidos) de Hemisferio Norte** según corresponde de acuerdo a las condiciones y fecha de la carrera.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS

CAPÍTULO III

Artículo 20º

- a) El o los **propietarios** de cada caballo participante deberán asumir todos los gastos que tengan relación con sus traslados y estadía personales.
En el supuesto caso en que requieran llevar un galopador, herrador y Veterinario, estos costos también, serán de su exclusiva responsabilidad.
- b) Los gastos de exportación/importación en el país de origen del ejemplar, y despachante de aduana, serán abonados por el propietario.

Artículo 21º - Cualquier **Propietario** que se comprometa con participar del GP Latinoamericano y que sin causa aparente (a excepción de fuerza mayor o lesión del caballo) desista a último momento, quedará impedido de participar en las actividades de los **Jockey Club e Hipódromos** afiliados a OSAF por un período de tres meses.

Artículo 22º – Al momento de ratificar a un SPC como competidor en el Gran Premio, su propietario y entrenador se hacen responsables de conocer y cumplir con los Reglamentos aplicables en materia de medicación, que incluyen el libre de doping por un período no inferior a 6 meses previos a la fecha de la carrera. En caso de resultar con doping positivo en un análisis pre-competencia, el ejemplar será retirado de la carrera y el propietario no tendrá derecho a exigir reintegro del valor de la gatera. NO se podrán enviar con los participantes elementos (alimentos, insumos veterinarios o de otro tipo) que puedan presentar observaciones aduaneras, ya que le generan un problema al anfitrión quien es el responsable de la importación temporaria.

COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE OSAF

CAPÍTULO IV

Artículo 23º - **OSAF** garantizará la bolsa de premios por USD \$300.000 en la edición 2025, donde se abonará del 1º al 5º puesto, cancelados en dólares norteamericanos, en los siguientes porcentajes:

- 1er lugar: 60%
- 2do lugar: 20%
- 3er lugar: 10%
- 4to lugar: 6%
- 5to lugar: 4%

Cualquier cuestión de origen impositivo que afecte a los receptores de tales premios son responsabilidad directa y exclusiva de los mismos y no involucran a la **OSAF** de ningún modo.

Artículo 24º - La **OSAF** invitará a un periodista por cada país que tenga al menos un caballo participando en dicha carrera, para cubrir las actividades del Latino, por lo cual se hará cargo de los gastos de traslado desde el país de origen al país de destino (clase turista) y un máximo de 3 noches

de estada en un hotel. Los hipódromos miembros activos de OSAF, que nominan para el GPL, deberán proveer a la OSAF con el nombre y los datos de contacto del periodista representante de su país con plazo no menor a los 60 días previos a la carrera. Este periodista deberá ser nominado de común acuerdo entre los hipódromos de ese país.